

INFRACCIÓN DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL

Sábado 20 de febrero
Jornada FREMM

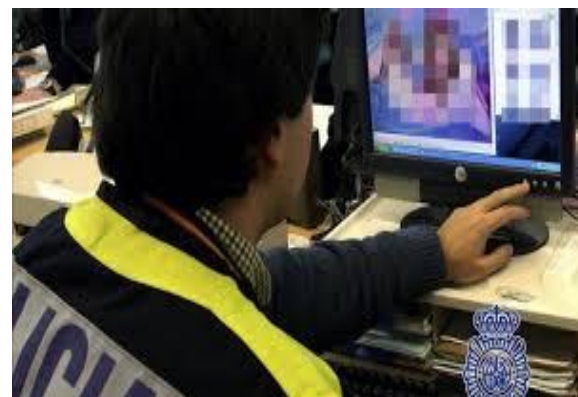
Isabel Carla Navarro, abogada Carrillo Asesores



**CARRILLO
ASESORES**



INCAUTACIÓN DE MATERIALES POR COMISIÓN JUDICIAL: MATERIALES Y DISPOSITIVOS





¿QUE HABIA OCURRIDO?

- Interposición de querrela criminal por infracción derechos propiedad intelectual
- Medida cautelar incautación ordenadores de la empresa



- Utilización de programas de ordenador pirata sin adquisición de licencia
- Descargas de portales tales como Torrent, ARES, SOFTONIC...

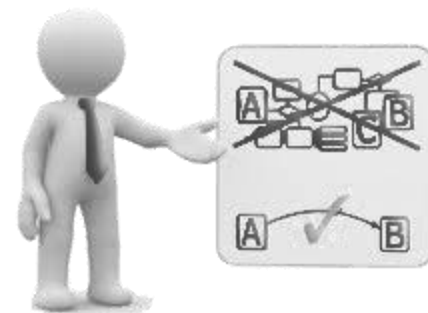
→ PROBLEMÁTICA QUE APARECE CON MAYOR FRECUENCIA EN NUESTRAS
EMPRESAS



¿QUÉ ESTÁ OCURRIENDO?

- **Imparable avance de las tecnologías**
- **Sin su incorporación como herramienta de trabajo estaríamos obsoletos, fuera de mercado**
- **Estar a la vanguardia también supone asunción de riesgos→**

¿Cuáles SON? ¿Cómo prevenirlos?



¿QUÉ SE PROTEGE? ¿QUÉ SE INFRINGE? ¿QUÉ CONSECUENCIAS TIENE?

- OBRA ARTÍSTICA –LITERARIA, MUSICAL, ESCULTÓRICA, ETC- > PROTEGIDA POR Dº DE AUTOR Y SU INFRACCIÓN TIENE CONSECUENCIAS PENALES Y/O CIVILES
- DIRECTIVA COMUNITARIA 91/250/CEE: SOFTWARE O PROGRAMAS DE ORDENADOR ----- BIEN JURÍDICO PROTEGIDO POR LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LA MISMA FORMA QUE UNA OBRA DE ARTE
- . OBRA DE ARTE---> AUTOR –pintor, escritor, músico, etc...-
- . SOFTWARE ----> PROGRAMADOR





¿Y CUALES SON LOS PROGRAMAS CUYA INFRACCIÓN NOS SUPONDRÁ UN PROBLEMA LEGAL?

- Software de uso general como navegadores, hojas de cálculo, programas para realizar presentaciones, etc...
- Software especializado como programas de diseño asistido por ordenador – SOLIDWORKS, AUTOCAD-, programas para estadísticos, programas contables – diagram, contaplus-, programas de gestión, etc...



EN PARTICULAR PARA LOS TALLERES DE REPARACIÓN SE TRATARÍA DE...

- Programas para la gestión de talleres mecánicos que incluyan, a título de ejemplo:
 - . Control y seguimiento de reparaciones realizadas en cada vehículo con acceso al Historial de reparaciones y ficha técnica
 - . Creación/generación de órdenes de reparación en taller y consultas por matrícula, referencia, bastidor, nº de serie, siniestros...
 - . Generación de pedidos a proveedores
 - . Generación de presupuestos
 - . Gestión de compras y ventas, control de cobros y pagos,
 - . Y cualquier otro tipo de programa que integre un sistema de planificación de recursos empresariales o ERP.

Entre estos ADITALLERWIN,



¿En qué consiste la actuación ilícita?

Cualquier tipo de ejecución, copia, transformación o distribución del programa de ordenador, salvo con previa autorización del titular de los derechos.





Ejemplos de infracción más comunes

- Utilización sin licencia alguna: copiar un programa de un amigo o de Internet;
- Uso abusivo: comprar un software licenciado para un ordenador e instalarlo en dos.
- Abuso de “shareware”
- Infracción mediante piratería: sitios warez o pirata
- Obtención de forma fraudulenta
- “Ofertas especiales” ilícitas de vendedores de hardware: cuando se vende ordenador con software instalado pero no está licenciado
- Hacer una copia ilícita del software en CD o soporte similar con la intención de dárselo a otra persona (diferente de hacer una copia de seguridad lo cual es lícito)
- Falsificación o venta de software en CD grabables, o soportes similares a gran escala

¿Qué puede suceder si se comete una infracción?

-> Las compañías de software están muy atentas a la hora de hacer valer sus derechos.

- **Indemnizaciones por daños y perjuicios**
- **Multas**
- **Incautación de los ordenadores**
- **Enjuiciamiento penal y en consecuencia**
 - > **inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas por un plazo de hasta quince años**
 - > **inhabilitación para contratar con el sector público, por un plazo de hasta quince años**
 - > **inhabilitación para gozar de beneficios o incentivos fiscales o de Seguridad Social, por un plazo de hasta quince años.**

¿Cómo prevenir?

- La empresa debe tener una política de cumplimiento de la legislación relativa a los derechos de autor
- Debe nombrarse un responsable de cumplimiento de la política establecida –y su sustituto-.
- El responsable debe tener un registro de todo el software que utiliza la empresa, junto con las condiciones de licencia de dicho software y asegurarse que se cumplen.
- Si la licencia de un software presenta condiciones particularmente restrictivas, será necesario establecer procedimientos que garanticen el cumplimiento

Ej: si 1 programa se licencia bajo la condición de que no puede ser utilizado en más de 5 ordenadores a la vez se puede programar el servidor central para ello

¿Cómo prevenir?

- Debería concienciarse al personal de la empresa de la importancia de respetar los derechos de autor de software.
- El personal debe recibir charlas sobre la importancia de respetar los derechos de autor del software, debiendo aprender a reconocer determinadas actividades “problemáticas” que plantean serias cuestiones en relación con los citados derechos y que no deben llevarse a cabo sin la autorización del responsable de la política de cumplimiento. Actividades tales como: descargar software, realizar copias, transmitir software SW de un ordenador a otro, instalar software de casa a un ordenador de la empresa, llevar software de la empresa a casa.
- Debería advertirse al personal de la empresa, como parte de la política de cumplimiento, que deberán ser sancionados si se les sorprende infringiendo la ley.

AUDITAR EL SOFTWARE

- >En ocasiones es recomendable para las empresas que “auditen” su SW.
- **AUDITAR:** Hacer un inventario de todo el software utilizado por la empresa, examinar las condiciones de licencia y asegurarse de que la empresa las cumple.
- Esta auditoría debe realizarse por informáticos contratados por la propia empresa.



Carrillo

asesores tributarios.abogados 1978

everywhere

ADVERTENCIA

- Utilización como medida comercial
- Es importante no facilitar información confidencial de la empresa a empresas propietarias de software –que suelen solicitarla enviando “formularios de auditoría” -----no existe obligación de hacerlo. En caso de duda consultarlo con el abogado.

Carrillo

asesores tributarios.abogados 1978

everywhere



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Para más información: isabel@carrilloasesores.com



asesores tributarios.abogados